

ORDENANZA NÚM. 4924

UNA ORDENANZA DEL CONCILIO DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE CHANDLER, ARIZONA, OTORGANDO A SOUTHWEST GAS CORPORATION SUS SUCESORES Y CESIONARIOS PERMITIDOS, EL DERECHO Y EL PRIVILEGIO DE CONSTRUIR, MANTENER Y OPERAR SU SISTEMA DE GAS Y SUS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE GAS EN, SOBRE, A TRAVÉS, Y BAJO LOS DERECHOS PÚBLICOS DE PASO PRESENTES Y FUTUROS DE LA CIUDAD DE CHANDLER CON EL PROPÓSITO DE SUMINISTRAR GAS NATURAL Y/O GAS ARTIFICIAL, INCLUYENDO GAS FABRICADO POR ABSOLUTAMENTE CUALQUIER MÉTODO, Y/O GAS QUE CONTENGA UNA MEZCLA DE GAS NATURAL Y DICHO GAS ARTIFICIAL A LA CIUDAD, SUS SUCESORES, HABITANTES, Y TODOS LOS INDIVIDUOS Y LAS ENTIDADES, YA SEA DENTRO O MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES DE LA MISMA, PARA TODO PROPÓSITO, PRESCRIBIENDO CIERTOS DERECHOS, DEBERES, TÉRMINOS, Y CONDICIONES CON RESPECTO A ESTA FRANQUICIA; PROVEYENDO UNA FECHA DE VIGENCIA; PROVEYENDO PARA LA DEROGACIÓN DE LAS ORDENANZAS CONFLICTIVAS; Y PROVEYENDO PARA LA DIVISIBILIDAD.

CONSIDERANDO QUE, Southwest Gas Corporation, una corporación de California, ha presentado una Franquicia propuesta para ser otorgada a Southwest Gas Corporation, sus sucesores y cesionarios permitidos, por la Ciudad de Chandler con el propósito de construir, mantener, y operar su sistema de gas y sus Instalaciones del Sistema de Gas en, sobre, a través, y bajo los derechos públicos de paso presentes y futuros de la Ciudad de Chandler con el propósito de suministrar gas natural y/o gas artificial, incluyendo gas fabricado por absolutamente cualquier método, y/o gas que contenga una mezcla de gas natural y dicho gas artificial a la Ciudad, sus sucesores, habitantes, y todo individuo y entidad, ya sea dentro o más allá de los límites de la misma, para todo propósito; y

CONSIDERANDO QUE, la Constitución y las leyes del Estado de Arizona y los Estatutos de la Ciudad de Chandler proveen para y requieren la presentación de la Franquicia propuesta a los electores calificados de la Ciudad de Chandler para su aprobación o desaprobación.

AHORA, POR LO TANTO, QUE SEA ORDENADO por el Concilio de la Ciudad de la Ciudad de Chandler como sigue:

Sección 1. Otorgamiento de la Franquicia.

Que, sujeto a la aprobación de los electores calificados de la Ciudad de Chandler, por este medio se otorga a Southwest Gas Corporation, una corporación de California, sus sucesores y cesionarios permitidos, el derecho y privilegio de construir, mantener, y operar su sistema de gas y sus Instalaciones del Sistema de Gas en, sobre, a través, y bajo los derechos públicos de paso presentes y futuros de la Ciudad de Chandler con el propósito de suministrar gas natural y/o gas artificial, incluyendo gas fabricado por absolutamente cualquier método, y/o gas

que contenga una mezcla de gas natural y dicho gas artificial a la Ciudad, sus sucesores, habitantes de la misma, y todo individuo y entidad, ya sea dentro o más allá de los linderos de la misma, para todo propósito como se describe y prescribe por los términos y las condiciones de aquél cierto documento titulado “Acuerdo de Franquicia Entre Southwest Gas Corporation y la Ciudad de Chandler, Arizona” adjunto como Prueba A.

Sección 2. Fecha de Vigencia.

Las disposiciones de esta Ordenanza deberán entrar en vigor el 1° de enero de 2021.

Sección 3. Proveyendo para la Derogación de las Ordenanzas Conflictivas.

Todas las ordenanzas o partes de ordenanzas en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza, o cualquier parte de la misma, por este medio son derogadas.

Sección 4. Proveyendo para la Divisibilidad.

Si cualquier sección, subsección, oración, cláusula, frase, o porción de esta ordenanza es por cualquier motivo considerada inválida o inconstitucional por la decisión de cualquier corte de jurisdicción competente, dicha decisión no deberá afectar la validez de las porciones restantes de la misma.

PRESENTADA Y APROBADA PROVISIONALMENTE por el Concilio de la Ciudad de la Ciudad de Chandler, Arizona, este 14° día de mayo de 2020.

F/Dana Delong
ESCRIBANA DE LA CIUDAD

F/Kevin Hartke
ALCALDE

APROBADA Y ADOPTADA por el Alcalde y el Concilio de la Ciudad de la Ciudad de Chandler, Arizona, este 28° día de mayo de 2020.

F/Dana Delong
ESCRIBANA DE LA CIUDAD

F/Kevin Hartke
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, POR ESTE MEDIO CERTIFICO que la Ordenanza Núm. 4924 precedente y arriba mencionada fue aprobada y adoptada debidamente por el Concilio de la Ciudad de la Ciudad de Chandler, Arizona, en una reunión regular que se llevó a cabo el 28° día de mayo de 2020, y que en la misma hubo un quórum presente.

F/Dana DeLong
ESCRIBANA DE LA CIUDAD

APROBADA CON RESPECTO A SU FORMA:

F/Kelly Schwab
PROCURADORA DE LA CIUDAD

PUBLICADA en el periódico The Arizona Republic el 5 de junio y el 12 de junio de 2020.